

Pedro L. González Uribe (Secretaría)

From: CEDBI <cedbi@aafaf.pr.gov>
Sent: Thursday, February 23, 2023 11:59 AM
To: rhernandez@camaraderepresentantes.org; José Luis Dalmau Santiago (Presidente)
Cc: CEDBI; rhernandez@camara.pr.gov; Secretaria; Yamil Rivera (Secretario); José Rodríguez Amorós (Sub-Secretario); presidencia@camara.pr.gov; Rivera Cruz, Luis R. (AAFAF); Medina Pagán, Jeirca M. (AAFAF)
Subject: RESOLUCION CONJUNTA 8-2023 ANTIGUA ESCUELA ELEMENTAL BENJAMÍN CORCHADO JUARBE, ISABELA
Attachments: RC 8-2023 Carta a Presidentes y Secretarios de Camara y Senado de PR - Esc. Benjamín Corchado Juarbe Isabela.pdf; Resolución 2023-13 Emitir determinación a la RC 8-2023 Esc. Benjamín Corchado Juarbe Isabela.pdf

Buenos días:

Acompaño comunicación de la Ing. Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) para la acción correspondiente.

Favor de confirmar el recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

**ASESORÍA FINANCIERA
Y AGENCIA FISCAL**
AUTORIDAD DE
DC PUERTO RICO



**COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISF
DE BIENES INMUEBLES (CEDBI)**

✉ cedbi@aafaf.pr.gov
☎ (787) 722-2525 exts. 15374-y 15402
🌐 aafaf.pr.gov

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority, its subsidiaries and/or affiliates, which is confidential and/or legally privileged. If you are not the intended recipient, please immediately advise the sender by reply e-mail or telephone that this message has been inadvertently transmitted to you and delete this e-mail from your system. If you have received this transmission in error, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of the information is strictly prohibited. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message by other than the intended recipient is strictly prohibited and may be unlawful.



23 de febrero de 2023

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 8-2023 DE 12 DE ENERO DE 2023 RELACIONADO CON EL TERRENO Y LA ESTRUCTURA DE LA ANTIGUA ESCUELA ELEMENTAL BENJAMÍN CORCHADO JUARBE, EN ISABELA

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 8-2023 del 12 de enero de 2023 (en adelante, la "RC 8-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a auscultar la posibilidad de transferir libre de costos o conceder el usufructo u otro negocio jurídico a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el "Municipio"), el terreno y la estructura de la antigua escuela elemental Benjamín Corchado Juarbe, localizada en Mora Guerrero, Barrio Arenales Bajos, en Isabela (en adelante, la "Propiedad"). La Propiedad está edificada en terrenos del Departamento de la Vivienda. Advinimos en conocimiento de la RC 8-2023, a través de una búsqueda en la página cibernética de la Oficina de Servicios Legislativos.

Según la Exposición de Motivos, el propósito de la medida es que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar diversos proyectos para el desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como cualquier otro proyecto que resulte de beneficio a la ciudadanía. Previamente, en el 2019, el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, autorizó a favor del Municipio un arrendamiento de un año y un canon mensual de un dólar, para lo cual se formalizó el Contrato Núm. 2019-000242. Este contrato venció el 13 de mayo de 2020. El propósito del mismo era que el Municipio, junto a la entidad "Síndrome Down de Isabela", establecieran un centro educativo, terapéutico y recreacional para personas con esa condición. Posterior al cambio del ejecutivo municipal, el Alcalde, Hon. Miguel Méndez, presentó su interés en la Propiedad para desarrollar una escuela de deportes, entre otros. Según la información provista por el Municipio, la Propiedad sólo fue habilitada para ser utilizada como centro de votación en las elecciones generales de 2020.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración la ley federal PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución 2023-13 de 31 de enero de 2023, denegar el traspaso o transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio. Del Municipio continuar con interés en ocupar la Propiedad mediante arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico, deberá presentar su solicitud ante el CEDBI con la descripción del uso propuesto y el término, de manera que se pueda evaluar y emitir una determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2023-13 de 31 de enero de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



23 de febrero de 2023

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 8-2023 DE 12 DE ENERO DE 2023 RELACIONADO CON EL TERRENO Y LA ESTRUCTURA DE LA ANTIGUA ESCUELA ELEMENTAL BENJAMÍN CORCHADO JUARBE, EN ISABELA

Reciba un saludo cordial. La Resolución Conjunta Núm. 8-2023 del 12 de enero de 2023 (en adelante, la "RC 8-2023"), ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "CEDBI") a auscultar la posibilidad de transferir libre de costos o conceder el usufructo u otro negocio jurídico a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el "Municipio"), el terreno y la estructura de la antigua escuela elemental Benjamín Corchado Juarbe, localizada en Mora Guerrero, Barrio Arenales Bajos, en Isabela (en adelante, la "Propiedad"). La Propiedad está edificada en terrenos del Departamento de la Vivienda. Advinimos en conocimiento de la RC 8-2023, a través de una búsqueda en la página cibernética de la Oficina de Servicios Legislativos.

Según la Exposición de Motivos, el propósito de la medida es que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar diversos proyectos para el desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como cualquier otro proyecto que resulte de beneficio a la ciudadanía. Previamente, en el 2019, el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, autorizó a favor del Municipio un arrendamiento de un año y un canon mensual de un dólar, para lo cual se formalizó el Contrato Núm. 2019-000242. Este contrato venció el 13 de mayo de 2020. El propósito del mismo era que el Municipio, junto a la entidad "Síndrome Down de Isabela", establecieran un centro educativo, terapéutico y recreacional para personas con esa condición. Posterior al cambio del ejecutivo municipal, el Alcalde, Hon. Miguel Méndez, presentó su interés en la Propiedad para desarrollar una escuela de deportes, entre otros. Según la información provista por el Municipio, la Propiedad sólo fue habilitada para ser utilizada como centro de votación en las elecciones generales de 2020.

En virtud de lo expuesto, y tomando en consideración la ley federal PROMESA y que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el CEDBI determinó mediante la Resolución 2023-13 de 31 de enero de 2023, denegar el traspaso o transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio. Del Municipio continuar con interés en ocupar la Propiedad mediante arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico, deberá presentar su solicitud ante el CEDBI con la descripción del uso propuesto y el término, de manera que se pueda evaluar y emitir una determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Se acompaña copia de la Resolución 2023-13 de 31 de enero de 2023 suscrita por la Secretaria del CEDBI. De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,

Ing. Sylvette M. Vélez Conde
Directora Ejecutiva CEDBI



RESOLUCIÓN 2023-13

31 DE ENERO DE 2023

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA EMITIR SU DETERMINACIÓN A LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 8 DE 12 DE ENERO DE 2023 EN RELACIÓN CON EL TERRENO Y LA ESTRUCTURA DE LA ANTIGUA ESCUELA ELEMENTAL BENJAMÍN CORCHADO JUARBE, EN ISABELA

POR CUANTO Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “CEDBI”) la Resolución Conjunta 8-2023 de 12 de enero de 2023 (“RC 8-2023”). La RC 8-2023 ordena al CEDBI a auscultar la posibilidad de transferir libre de costos o conceder el usufructo u otro negocio jurídico a favor del Municipio de Isabela (en adelante, el “Municipio”), el terreno y la estructura de la antigua escuela elemental Benjamín Corchado Juarbe, localizada en Mora Guerrero, Barrio Arenales Bajos, en Isabela (en adelante, la “Propiedad”).

POR CUANTO El propósito que persigue la RC 8-2023 es que el Municipio utilice la Propiedad para desarrollar diversos proyectos para el desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos agrícolas, así como cualquier otro proyecto que resulte de beneficio a la ciudadanía.

POR CUANTO En el 2019, el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso, autorizó un arrendamiento a favor del Municipio por el término de un año y un canon mensual de un dólar. El DTOP y el Municipio formalizaron el Contrato Núm. 2019-000242 de 13 de mayo de 2019 cuyo como propósito era que el Municipio, junto a la entidad "Síndrome Down de Isabela", establecieran un centro educativo, terapéutico y recreacional para personas con esa condición. Posterior al cambio del ejecutivo municipal, el actual alcalde, Hon. Miguel Méndez, presentó su interés para utilizar la Propiedad para desarrollar una escuela de deportes, entre otros. De acuerdo con la información provista por el Municipio, la Propiedad se habilitó únicamente para ser utilizada como Centro de Votación en las elecciones generales celebradas en el 2020.

POR CUANTO Recientemente, el CEDBI advino en conocimiento de que la Propiedad fue construida en terrenos del Departamento de la Vivienda.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, denegar el traspaso o transferencia libre de costo de la Propiedad a favor del Municipio, tomando en consideración que la Ley Núm. 26-2017 declaró como política pública la mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, con el propósito de allegarle mayores recursos al erario. Del Municipio continuar con interés en ocupar la Propiedad mediante arrendamiento, usufructo u otro negocio jurídico, deberá presentar su solicitud ante el CEDBI con la descripción del uso propuesto y el término, de manera que se pueda evaluar y emitir una determinación final, de conformidad con la Ley 26-2017 y la reglamentación vigente.

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

[FIRMAS EN LA PRÓXIMA PÁGINA]

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado el 31 de enero de 2023 por consentimiento escrito unánime de los miembros del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles. Además, certifico que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy viernes, 17 de febrero de 2023.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA